

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 1 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIM 2021-25200-00020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA - CONTRATACION MINIMA CUANTIA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMAN	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SASTISFACER CON LA CONTRATACION		
6. 1. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección para la contratación de: “ALQUILER, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA.”	
	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”</i> .	
	Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.	
	El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad.	
	Que a su vez el Artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.	
	En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de	



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 2 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La ley 1551 de 2012 asigna como función del municipio fomentar y promover el turismo, en coordinación con la política Nacional.

Igualmente, el **Plan de Desarrollo Municipal “Cogua en Buenas Manos 2020-2023”**, en la Dimensión Económica del Ser, plantea el **programa** “Turismo Sostenible con Enfoque de Desarrollo” y dentro de él, el **subprograma** “Turismo como Fuente de Reactivación Económica y Social”, **proyecto**: Desarrollar e implementar alternativas de innovación tecnológica al servicio del turismo. Por ello es necesario promover espacios donde se realicen actividades tendientes a favorecer el desarrollo y fortalecimiento del sector turístico y comercial del municipio, como parte de la reactivación que busca mitigar los efectos económicos adversos de los últimos años; esto mediante la decoración navideña, ya que llega la grandiosa época de navidad donde se quiere dar alegría y vida al municipio, lo cual sin lugar a dudas atraerá visitantes y compradores, contribuyendo así al fortalecimiento de la economía local.

Que es tradición en el marco de la celebración de las fiestas decembrinas, embellecer los sitios más relevantes como el parque principal del municipio, con iluminación y figuras navideñas adecuadas para las de zonas públicas y así fortalecer y mantener el espíritu de la navidad e interés por visitar y disfrutar de los espacios públicos, además darle a Cogua un ambiente propicio para incentivar la vida en comunidad en esta época.

Que, a través de la iluminación navideña, se embellece los jardines, las fachadas y entrada principal del municipio, y se generan los espacios para el disfrute en horas de la noche; buscando con esto la reactivación del comercio, lo cual se verá traducido en beneficio también para los demás sectores de la economía como el sector turístico y artesanal del municipio, a la par que se da a conocer y promocionar el buen nombre y las tradiciones Coguanas.

El alumbrado navideño se alinea estratégicamente con los objetivos del plan de desarrollo municipal, específicamente en el sector de 'comercio, industria y turismo'. Bajo el programa 'Importancia y Competitividad de las Empresas Colombianas', se propone la Optimización de la 'señalización turística existente' a través del alumbrado navideño. Este proyecto no solo ilumina nuestros espacios durante la temporada navideña, sino que también busca activamente la reactivación del comercio local y la promoción de eventos. La integración de tecnologías innovadoras en el alumbrado fortalecerá la señalización turística, embelleciendo y posicionando a nuestro municipio como un destino turístico moderno. Así, esta inversión no solo cumple con los objetivos del plan, sino que sienta las bases para eventos promocionales, fortaleciendo la competitividad turística y destacando nuestras tradiciones."

Adicionalmente mediante el embellecimiento de las áreas públicas, se generan atractivos que fomentan el turismo hacia el municipio de Cogua, considerando el interés que crea el recorrido por sitios adornados e iluminados con ambientes navideños, brindando bienestar social y emocional a las personas que disfrutan de estas actividades, lo cual es una tendencia que día a día cobra mayor interés en la población en general.

En virtud a lo anterior se hace necesario contratar el Alquiler, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y elementos de iluminación para el alumbrado público navideño, que embellecerán las áreas públicas del municipio de Cogua, en el marco de la celebración de las festividades decembrinas en la vigencia 2023.

Igualmente, dicha contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual

	de Adquisiciones para la actual vigencia 2023.				
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:					
7.1. Objeto del contrato:	“ALQUILER, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA”				
7.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	72000000	72150000	72151500	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
	72000000	72150000	72151500	72151501	Servicios de instalación de iluminación
	39000000	39110000	39111600	39111616	Accesorios de iluminación exterior
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y características:				
	ITEM	DESCRIPCION			CANT
	1	Mantenimiento de TREN, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, de diferentes colores, con motivo de navidad. Incluye (soldaduras, pinturas, cableado para conexión y fotocelda).			1
	2	Mantenimiento de PENDONES grandes, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, montaje en postes de vías principales y desmonte. Incluye soldaduras, cableado, fotocelda y elementos de fijación.			10
	3	Mantenimiento de PENDONES pequeños, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, montaje en postes de vías principales y desmonte.			8
	4	Mantenimiento de letrero "YO AMO A COGUA" Instalación y decorado con manguera tipo led de 32 led por metro y luces lineales de diferentes colores, para instalación en parque principal del municipio. Incluye(suministro e instalación del logo COGUA EN BUENAS MANOS)			1
	5	Mantenimiento, instalación de árbol navideño de propiedad del municipio. Incluye (soldaduras, tornillería, pintura y suministro de poli sombra verde)			1
	6	Mantenimiento de ARCOS metálicos, Instalación y decoración con manguera tipo led de 32 led por metro, para corredores del parque principal.			20
	7	Instalación de proyectores del municipio, de puntos laser que proyectan formas navideñas para las fachas de las edificaciones principales del parque central, compuesto por rayos de luz en 2 colores que se combinan en diferentes formas, con carcasa en aluminio pulido con acabado en color azul y un sistema de refrigeración mediante ventilador.			6

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 4 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

	8	Instalación en zonas verdes del parque principal de figuras lumínicas representativas de la cultura (flora y fauna) del municipio de Cogua.	46
	9	Alquiler, instalación y desmonte de figura en forma de regalo de 2.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho, con luces tipo led para ser ubicado en el parque principal.	1
	10	Alquiler de carro tipo canasta para instalación de figuras en vía principal y trabajo en fachadas	1
	11	Alquiler de gotas de lluvia LED con secuencia de ilusión de movimiento descendente color blanco hielo y ip 65 para exteriores, montaje en árboles del parque principal, incluye cableado en los diferentes puntos y puntos de conexión, y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento. extensión de 40 metros	1
	12	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento de gotas de cielo falso hecho con extensiones led tipo semi industrial con destello para el centro del parque, incluye insumos para su montaje.	1
	13	Alquiler, instalación y desmonte de figura tipo reno navideño de 1.20x 80 cm (incluye cableado y elementos de sujeción)	1

8. IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR	
8.1. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.2. Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE COGUA - CUNDINAMARCA
8.3. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y de suscrita el acta de inicio.
8.4 Forma de pago y requisitos	El pago del presente contrato, será así: Un (1) único pago de acuerdo con el informe de ejecución del alquiler e instalación de los elementos y figuras navideñas en el parque Principal, Alcaldía Municipal y zonas públicas principales del Municipio de Cogua una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. Para la realización del pago, se requiere: 1) La presentación del informe pormenorizado de actividades de parte del contratista con registro fotográfico. 2) Factura o cuenta de cobro respectiva. 3) La acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes de parafiscales (cuando haya lugar) para lo cual debe presentar las planillas de pago. El supervisor del contrato deberá: 1. Emitir informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
8.5. Supervisión	JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMÁN Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.
8.6. Obligaciones del contratista:	1. Garantizar el mantenimiento y puesta en funcionamiento de los elementos descritos en la ficha técnica propiedad del municipio de Cogua para la debida instalación.

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 5 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

2. Garantizar la iluminación navideña para la fecha de inauguración, programada para el 7 de diciembre de 2023.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, así como de los equipos necesarios para efectuar la instalación de los elementos en los lugares concertados con el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los elementos instalados cuenten con la conexión al flujo de energía durante la ejecución del contrato.
5. Contar con los equipos y elementos de conformidad con la reglamentación de trabajo en alturas, así como garantizar la vigencia de los cursos del personal destinado para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con la calidad, características, diseños y colores exigidos por la Administración Municipal de Cogua a lo lago de la ejecución del contrato.
7. Asistir técnicamente cualquier reporte, afectación o daño a la iluminación navideña, dentro del día de la comunicación del supervisor, máximo el día siguiente.
8. Tomar las medidas de seguridad mínima en requeridas para la realización de este tipo de trabajos tales como lo son: 1. casco de seguridad con sistema de fijación en buen estado y normalizado, 2. calzado de seguridad en buen estado y normalizado, 3. guantes de seguridad de acuerdo a la labor, 4. protección facial si el trabajo lo requiere, 5. sistema de protección contra caídas en alturas, 6. dotación con la identificación del contratista mangas y eléctricas 7. total, cumplimiento de la norma Retie 8. cumplimiento de la norma de trabajo en alturas Resolución 1409 de 2012 o la que haga sus veces.
9. Verificar que las instalaciones, accesorios, cableado, conexiones entre otros no generen riesgo o amenaza a la población que visita la iluminación.
10. Cumplir las normas del sistema de SGSST en la ejecución de las actividades.
11. Realizar una prueba piloto (encendido) con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los elementos instalados.
12. Hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos instalados durante todo el término de ejecución del contrato.
13. Realizar el montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos y accesorios de la iluminación navideña.
14. Realizar los cambios de los elementos que presenten daños de funcionamiento de acuerdo a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
15. Realizar la instalación en el tiempo establecido en el plazo de ejecución de todos los elementos contratados en los lugares concertados con el supervisor del contrato.
16. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

Obligaciones generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 6 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
7. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
9. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
10. Cumplir con las directrices del Sistema SGSST.
11. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
13. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Municipio.
15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Municipio que fueron asignados durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 7 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

8.7. Obligaciones del Municipio:	1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contraladas. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la opoi1unidad y forma aquí establecida. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Todas aquellas que se consideren pertinentes.										
8.8. Plazo de liquidación del contrato:	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.										
9. DESCRIPCION JURIDICA											
9.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN											
9.1.1. NORMAS QUE REGULAN LA MODALIDAD DE SELECCION	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA . A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.										
10. DESCRIPCION FINANCIERA											
10.1 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO											
10.2 ANALISIS DEL SECTOR	PRECIOS REFERENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Para establecer el valor justo, razonable que la entidad debe pagar, se consultaron contratos de compra pagados así: <table><tr><th>Entidad</th><th>No de Contrato</th><th>Tipo de Contrato</th><th>Objeto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Alcaldía de San Cayetano</td><td>052-2021</td><td>Mínima Cuantía</td><td>Instalación y suministro de elementos de eléctricos y de alumbrado en el marco del festival navideño San Cayetano se ilumina para el fomento del turismo y de la cultura del municipio de San Cayetano Cundinamarca</td><td>\$25.000.000</td></tr></table>	Entidad	No de Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Alcaldía de San Cayetano	052-2021	Mínima Cuantía	Instalación y suministro de elementos de eléctricos y de alumbrado en el marco del festival navideño San Cayetano se ilumina para el fomento del turismo y de la cultura del municipio de San Cayetano Cundinamarca	\$25.000.000
Entidad	No de Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor							
Alcaldía de San Cayetano	052-2021	Mínima Cuantía	Instalación y suministro de elementos de eléctricos y de alumbrado en el marco del festival navideño San Cayetano se ilumina para el fomento del turismo y de la cultura del municipio de San Cayetano Cundinamarca	\$25.000.000							

	Alcaldía de la Peña	039-2022	Mínima Cuantía	Suministro de equipos y elementos para el alumbrado navideño para el fortalecimiento y promoción la identidad cultural y turística en el municipio de la peña vigencia 2022 en el marco del plan de desarrollo la peña que soñamos 2020-2023	\$26.000.000
	Alcaldía de Pacho	87 -2022	Mínima Cuantía	Embellecimiento de la zona urbana mediante el alumbrado público navideño en el municipio de Pacho Cundinamarca	\$28.000.000
	Alcaldía Cogua	032-2020	Mínima Cuantía	Suministro e instalación de redes eléctricas y elementos de iluminación para el alumbrado público navideño del municipio de Cogua – Cundinamarca, para la vigencia 2020	\$24.270.000
	Alcaldía Cogua	055-2021	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de alquiler e instalación de elementos necesarios para realizar el alumbrado público navideño en el municipio de Cogua	\$24.978.695
	Alcaldía Cogua	054-2022	Mínima Cuantía	Suministro, alquiler e instalación de redes eléctricas y elementos de iluminación navideña para el municipio de Cogua Cundinamarca	\$27.996.000

10.3 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de cotizaciones para lo cual se tomará el valor promedio así.

ITEM	COTIZANTE	DOCUMENTO	VALOR TOTAL
1	Nelson Saúl Acuña Latorre	CC 80.541.275	\$ 25.310.000,00
2	Jose Burgos	CC 80,545,905	\$ 25.950.000,00
3	José Gabriel González	CC 1.072.646.175	\$ 24.698.722,00
PROMEDIO			\$ 25.319.574,00

DONDE:

P1= \$ 25.310.000

P2= \$ 25.950.000

P3= \$ 24.698.722

PO = (P1+P2+P3) /3

PO = (\$ 25.310.000+\$ 25.950.000+\$ 24.698.722) /3

PO = \$ 25.319.574,00

Encontramos que para el presente proceso y de acuerdo a las cantidades requeridas, el valor promedio arrojado es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 25.319.574) M/CTE.**

Anexo 1. Promedio por ítem de las cotizaciones.

Para el presente proceso de contratación las deducciones aplicadas por la Alcaldía Municipal de Cogua están enmarcadas en los siguientes parámetros:

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 9 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

		Estampilla pro cultura	0,5% sobre el valor del contrato	
		Estampilla adulto mayor	4,0% sobre el valor del contrato	
		Renta al deporte	2% sobre el valor del contrato	
		RETEICA	De acuerdo al Código CIU del 9 X 1000	
		RETEFUENTE	Declarantes: 2,5% No declarantes: 3.5% Si facturan IVA 19% del Valor facturado IVA	
10.4 PRESUPUESTO OFICIAL	Teniendo en cuenta la necesidad de la Alcaldía Municipal, el estudio del mercado se ha determinado fijar un valor estimado para la presente Aceptación de Oferta de que trata el presente estudio previo en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 25.319.574) M/CTE.			
10.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (RUBRO, NOMBRE Y FUENTE):	De acuerdo a lo anterior, el valor estimado para el contrato de que trata el presente estudio previo es de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 25.319.574) M/CTE. respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No.2023000710 de fecha 21 de noviembre de 2023, como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.			
	ARTÍCULO (RUBRO)	NOMBRE ARTÍCULO	VALOR	
	2.3.	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administracion central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA 3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESS COLOMBIANAS PRODUCTO:3502059-Señalización turística construida CPC: 8736099-Otros servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p META:118-118-Eventos de promoción realizados ACTV:01-Desarrollar e implementar alternativas de innovación tecnológica servicio del turismo PROYECTO: 2021252000020-DESARROLLO DE TURISMO COMO FUENTE DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COGUA FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$14.776.666.67	
	2.3.2.02.02.007	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS;SERVICIOS INMOBILIARIOS ; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$10.542.907.33	

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 10 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

		PROGRAMA:3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas PRODUCTO:3502059 -Señalización turística construida CPC: 73290 – Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p META:118-118- Eventos de promoción realizados. ACTIV: 01- Desarrollar e implementar alternativas de innovación tecnológica al servicio del turismo. PROYECTO:2021252000020-DESARROLLO DE TURISMO COMO FUENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COGUA FUENTE: 110101-libre d impuestos	
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$25.319.574

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION

11.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMETAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio: <table><tr><td colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES</td></tr><tr><td>VERIFICACIÓN JURÍDICA</td><td>HABILITA</td></tr><tr><td>VERIFICACIÓN TÉCNICA</td><td>HABILITA</td></tr><tr><td colspan="2">FACTORES DE PONDERACIÓN</td></tr><tr><td>EVALUACIÓN ECONÓMICA</td><td>MENOR PRECIO</td></tr></table> Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: <i>“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.</i>	FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA	FACTORES DE PONDERACIÓN		EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO
FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES											
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA										
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA										
FACTORES DE PONDERACIÓN											
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO										

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. 2. Acuerdo de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Acuerdo deberá estar suscrito en original, bien sea
------------------------------------	---



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 11 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en la invitación.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en la invitación pública.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

1.1. INDICE

El proponente o proponentes, dentro de su propuesta debe p

1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO

Debe estar suscrita por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.de

1.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 12 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

	actualizada. 1.5 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES. Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). No aplica para este proceso. 1.6 EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. 1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una <u>persona jurídica</u> debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. “Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)” Si se trata de una <u>persona natural</u>, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. 1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción, deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
12.2. ANTECEDENTES VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	La entidad verificará en la base de datos de cada entidad los siguientes antecedentes: 1.1. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El municipio de conformidad con la Circular 005 de febrero 25 de 2008“La

	obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal. 1.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El Municipio llevará a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. 1.3. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa. 1.4. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS El Municipio realizará la consulta en sistema nacional de medidas correctivas.
13. CAPACIDAD FINANCIERA	N.A
14. CAPACIDAD TECNICA	Requisitos de carácter técnico objeto de verificación: EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado alumbrado navideño, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente deberá acreditar que los contratos Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente: A). CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre del contratante - Nombre del contratista. - Número de contrato y fecha de suscripción - Objeto - Valor del contrato - Fecha de inicio, fecha de terminación del mismo y liquidación en caso dado. - Firma del funcionario o persona que la expiden, La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, copia del acta de terminación y/o actas de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 14 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

temporal.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y/o liquidación si a ella hay lugar.

REQUISITOS TÉCNICOS:

• FICHA TECNICA ESPECIFICA

El oferente deberá aportar ficha técnica del elemento descrito en los siguientes ítems:

- Item 9 de la descripción “Alquiler, instalación y desmonte de figura en forma de regalo de 2.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho, con luces tipo led para ser ubicado en el parque principal”.
- Item 13 de la descripción “Alquiler, instalación y desmonte de figura tipo reno navideño de 1.20x 80 cm (incluye cableado y elementos de sujeción)”.

• CARTA DE COMPROMISO

El oferente deberá aportar la disponibilidad del ítem No 10 “Alquiler de carro tipo canasta para instalación de figuras en vía principal y trabajo en fachadas” con compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato.

• PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DOS (2) ELECTRICISTAS, con tarjeta de técnico electricista expedida por el CONTE, que cuenten con seis (6) meses de experiencia relacionada y carta de

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 15 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

	compromiso 100% del tiempo al proyecto y curso de alturas vigente. - Cédula de ciudadanía - Título de bachiller - Tarjeta CONTE - Curso de alturas - Certificación experiencia - Carta de compromiso donde acredite dedicación 100% al proyecto DOS (2) AUXILIARES, bachilleres, que cuenten con experiencia en un proyecto de instalación de alumbrado navideño y carta de compromiso 100% del tiempo al proyecto y al menos uno de ellos con curso de alturas vigente. - Cédula de ciudadanía - Título de bachiller - Curso de alturas - Certificación experiencia - Carta de compromiso donde acredite dedicación 100% al proyecto Se declarará como CUMPLE al proponente que acredite los requisitos solicitados y como NO CUMPLE a quién no los presente.
--	---

15. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

15.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos
---	---



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 16 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 17 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial

establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se considera:

a) **PROCEDIMIENTO**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Cogua Cundinamarca dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

16. DISPONIBILIDADES FINALES Y ANEXOS

16.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza de la Aceptación de la oferta se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Tipo de Riesgo	Probabilidad de riesgo (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa casi cierto y 1 raro)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa catastrófico y 1 insignificante)	Forma de mitigarlo
----------------	---	---	--------------------

	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros	3	3	Asignado al contratista quién deberá prever a los cambios en los precios del mercado, las medidas a tomar, enespecial los ajustes en los presupuestos.
	Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1	1	Supervisión, deberá garantizar el valor total del contrato hasta cuando pueda ejecutarse. No pudiendo ejecutarse más allá de su valor total, el cual está garantizado.
	Riesgos Financieros: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros	1	3	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros mínimos cuando se considere necesario que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2	2	Que el estado colombiano expidanormas que impacten la ecuación Económica del contrato. Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y desate un desequilibrio económico del contrato, para tal finse deberá realizar monitoreo revisandola expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.

	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	1	1	Se puede producir retrasos o dificultades en la ejecución del contrato. Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto. Entidad y contratista deberán monitorear desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
	Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1	1	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato. Contratista y Supervisor deberán verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.

	Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1	1	No afecta la ejecución del contrato
16.2 ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la discrecionalidad de la entidad para solicitar o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía, se considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del mismo a favor del municipio de Cogua, dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: 1. CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución. El contratista deberá otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.			
16.3. ANEXOS	1. Pre – cotizaciones 2. Estudio de mercado SI (X) NO () ; 2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () ; 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO() ; 4. Certificación sobre la inclusión en el Plan de adquisiciones SI (X) NO () .			
17. ACUERDOS COMERCIALES				
Así mismo se informa que la presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdo comerciales:				
	Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$834'618.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17, 19,28,29,32, 35, 37 55, 62	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$20.865'438.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$836'008.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000		
Estados AELC		Bienes y servicios \$788'071.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
		Servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000		
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481'116.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
		Servicios de construcción \$20.868'078.000		
Triángulo norte	Guatemala	Límite inferior del Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9,14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$777'100.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31,32, 34, 35, 37,49, 57	N/A
		Servicios de construcción \$19.427'500.000		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

18. Población Beneficiada: Con esta contratación se beneficiarán 26.204 habitantes los cuales se encuentran localizados así: 10.614 en el casco urbano y 15.590 en zona rural, quienes podrán disfrutar de los espacios públicos y equipamientos a engalanar visitándolos en la temporada decembrina, ya que los sitios y elementos a intervenir son áreas y equipamientos públicos los cuales son accesibles.

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 23 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

19. Firma autorizada:

JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMÁN
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

Proyectó: JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMÁN / Gerente Desarrollo Económico y Ambiental



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 24 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG Mayo 31 de 2021

Anexo 1. Promedio por ítem de las cotizaciones.

Alquiler, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y elementos de iluminación navideña para el municipio de Cogua vigencia 2023					Nelson Saúl Acuña Latorre CC 80541275		Jose Burgos CC 80545905		José Gabriel González CC 1072646175		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	Mantenimiento de TREN, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, de diferentes colores, con motivo de navidad. Incluye (soldaduras, pinturas, cableado para conexión y fotocelda).	1	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 2.450.000,00		
2	Mantenimiento de PENDONES grandes, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, montaje en postes de vías principales y desmonte. Incluye soldaduras, cableado, fotocelda y elementos de fijación.	10	\$ 145.000,00	\$ 1.450.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 155.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00		
3	Mantenimiento de PENDONES pequeños, instalación y decoración con manguera tipo LED de 32 led por metro, montaje en postes de vías principales y desmonte.	8	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00	\$ 100.000,00	\$ 800.000,00	\$ 120.000,00	\$ 960.000,00	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00		
4	Mantenimiento de letrero "YO AMO A COGUA" Instalación y decorado con manguera tipo led de 32 led por metro y luces lineales de diferentes colores, para instalación en parque principal del municipio. Incluye(suministro e instalación del logo COGUA EN BUENAS MANOS)	1	\$ 2.550.000,00	\$ 2.550.000,00	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.566.666,67	\$ 2.566.666,67		
5	Mantenimiento, instalación de árbol navideño de propiedad del municipio. Incluye (soldaduras, tornillería, pintura y suministro de poli sombra verde)	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00		
6	Mantenimiento de ARCOS metálicos, Instalación y decoración con manguera tipo led de 32 led por metro, para corredores del parque principal.	20	\$ 160.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 170.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 160.000,00	\$ 3.200.000,00		

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	Página 25 de 25
	VERSIÓN:	1	CODIGO	FO-179 SG
				Mayo 31 de 2021

7	Instalación de proyectores del municipio, de puntos laser que proyectan formas navideñas para las fachas de las edificaciones principales del parque central, compuesto por rayos de luz en 2 colores que se combinan en diferentes formas, con carcasa en aluminio pulido con acabado en color azul y un sistema de refrigeración mediante ventilador.	6	\$ 60.000,00	\$ 360.000,00	\$ 65.000,00	\$ 390.000,00	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00	\$ 58.333,33	\$ 350.000,00
8	Instalación en zonas verdes del parque principal de figuras lumínicas representativas de la cultura (flora y fauna) del municipio de Cogua.	46	\$ 55.000,00	\$ 2.530.000,00	\$ 60.000,00	\$ 2.760.000,00	\$ 50.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 55.000,00	\$ 2.530.000,00
9	Alquiler, instalación y desmonte de figura en forma de regalo de 2.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho, con luces tipo led para ser ubicado en el parque principal.	1	\$ 4.950.000,00	\$ 4.950.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 4.700.222,00	\$ 4.700.222,00	\$ 4.816.740,67	\$ 4.816.740,67
10	Alquiler de carro tipo canasta para instalación de figuras en vía principal y trabajo en fachadas	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
11	Alquiler de gotas de lluvia LED con secuencia de ilusión de movimiento descendente color blanco hielo y ip 65 para exteriores, montaje en árboles del parque principal, incluye cableado en los diferentes puntos y puntos de conexión, y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento. extensión de 40 metros	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00
12	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento de gotas de cielo falso hecho con extensiones led tipo semi industrial con destello para el centro del parque, incluye insumos para su montaje.	1	\$ 1.540.000,00	\$ 1.540.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.618.500,00	\$ 1.618.500,00	\$ 1.586.166,67	\$ 1.586.166,67
13	Alquiler, instalación y desmonte de figura tipo reno navideño de 1.20x 80 cm (incluye cableado y elementos de sujeción)	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00
TOTAL				\$ 25.310.000,00		\$ 25.950.000,00		\$ 24.698.722,00		\$ 25.319.574,00